

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



"2014, Año de Octavio Paz"  
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

**Minutario: CI-IPN-14/159**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100051914.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha diez de julio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100051914**, consistente en:

- "1.- No. de oficio/documento por el que se le expide el formato de COMPATIBILIDAD DE EMPLEO al C. Miguel Angel Ruiz Cedeño, emitido por el IPN*
- 2.- Documento escaneado de la COMPATIBILIDAD DE EMPLEO compatibilidad en Empleo del C. Miguel Angel Ruiz Cedeño"*

Otros datos para facilitar su localización:

*"CEC Unidad Morelia"*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información al Centro de Educación Continua, Unidad Morelia y la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números. AG-UE-01-14/1439 y AG-UE-01-14/1441.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DCH/5645/14, recibido con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, la Dirección de Capital Humano, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

*A efecto de atender en tiempo su requerimiento, me permito comunicar a usted que una vez realizada una búsqueda en el expediente laboral que se tiene integrado del C. Miguel Ángel Ruiz Cedeño, en esta Dirección a mi encargo, no se encontró documento alguno que ampare lo solicitado, toda vez que desde su fecha de ingreso el 16 de enero de 2005 manifestó no tener otro empleo.*

...

**CUARTO.-** El 20 de agosto del año en curso, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Mediante el oficio número IPN/DEC/CECUM/560/2014, recibido con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, el Centro de Educación Continua, Unidad Morelia, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

*Referente a su solicitud de información relacionada a la Compatibilidad de Empleo del C. Miguel Ángel Ruiz Cedeño, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este centro de estudios, no se encontró ningún documento referente a compatibilidad de empleo.*

...”

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO** y **QUINTO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

*“1.- No. de oficio/documento por el que se le expide el formato de COMPATIBILIDAD DE EMPLEO al C. Miguel Ángel Ruiz Cedeño, emitido por el IPN*

*2.- Documento escaneado de la COMPATIBILIDAD DE EMPLEO compatibilidad de Empleo del C. Miguel Ángel Ruiz Cedeño”*

Es importante señalar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos tanto físicos como electrónicos que para tal efecto llevan en sus respectivas áreas la Dirección de Capital Humano y el Centro de Educación Continua, Unidad Morelia, no encontraron la documentación solicitada por el petionario, toda vez que no se ha generado, cabe mencionar que las Unidades Administrativas y Académica a las cuales se les solicitó la información son las que de conformidad con el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional pudieran tener la información solicitada por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738  
Tel.: 5729 6013

Sol. 1117100029414

rw.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

79  


**RESUELVE**

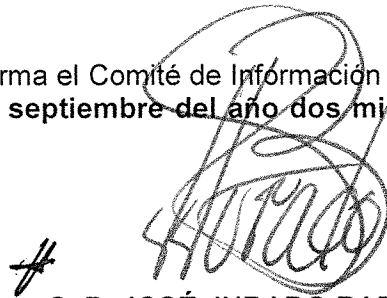
**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Educación Continua, Unidad Morelia del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100051914.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

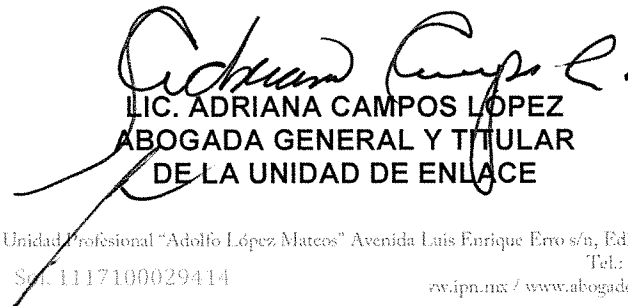
**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

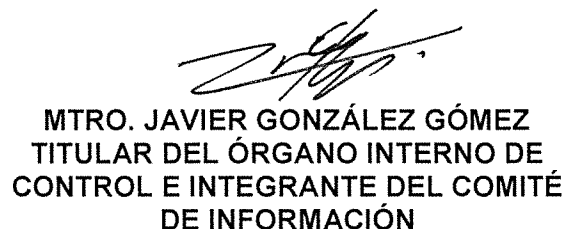
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día ~~diecisiete de septiembre del año dos mil catorce~~, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



#  
**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**